



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA,

VISTO el Decreto N° 472/83, mediante el cual se otorga en concesión de uso al Círculo del Personal de la Policía Territorial la Parcela 5, Macizo 106, Sección A de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada parcela tiene una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000.- m²);

Que de acuerdo a lo informado por la Delegación Tierras Río Grande, - gran parte de esa parcela se encuentra ocupada por viviendas de la Armada Argentina y por la vivienda del señor Ramón Augusto VERA.

Que, en consecuencia, es necesario fijar al Círculo del Personal de la Policía Territorial la superficie de terreno que debe ocupar.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1° - ACLARASE al Círculo del Personal de la Policía Territorial que la superficie a ocupar es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.- m²), denominándose catastralmente: Sección A, Macizo 106, Parcela 5i, una vez que el plano de subdivisión haya sido aprobado por la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N°



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nota N° 65
Letra:

USHUAIA, 29 FEB. 1984

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con referencia a la Declaración n°09/84, informando que el error material mencionado del Decreto Territorial N°472/83 no puede ser subsanado hasta tanto el proyecto de Plano de Mensura, efectuado por el Agrimensor Daniel Alberto Ibarra, subdividiendo la Parcela 5a, Macizo 106, Sección A de la ciudad de Río Grande, cuya superficie total es de 5.000 m, en ocho (8) parcelas de menor superficie, sea presentado a la Dirección General de Catastro para su aprobación definitiva, ya que el mismo fue devuelto por la dicha Dirección para subsanar algunos errores.

En consecuencia, una vez aprobado el plano, se procederá a modificar el Decreto n°472/83, estando ya desde 1983 el proyecto de Decreto Modificatorio, sin que el mismo pueda ser suscripto en virtud de que el plano de mensura aún no se ha presentado para su aprobación.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGREGADOS: Proyecto de Decreto.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the Governor.

RAMON ALBERTO TREJO NOEL
GOBERNADOR